



La masculinidad y las agresiones sexuales bajo un enfoque jurídico y de género

Masculinity and sexual assault, from a legal
and gender perspective

Ubaldo Márquez Roa^[*]

Resumen: El presente artículo aborda temas relativos a las agresiones sexuales dentro del entorno masculino, las implicaciones psicológicas que tienen estas, las cuales se involucran directamente con la dominación y el sometimiento de la voluntad. Esta investigación narrada diáfananamente aborda, a través de esquemas antropológicos jurídicos, el impacto de las agresiones sexuales en los varones y su vinculación con aquello denominado masculinidad. El artículo expresa una preocupación respecto a la concepción de la masculinidad, misma que parte de parámetros violentos, y se espera que los hombres atiendan a estos parámetros de comportamientos en distintos ámbitos como son el artístico, laboral, político, deportivo o castrense, máxime cuando la agresión se enfoca en el aspecto sexual. Por ello, este artículo parte de un esquema crítico para determinar que la violencia de género también impacta a los hombres y que, lamentablemente, las políticas de género están dejando de lado a los hombres heterosexuales, percibiéndolos como victimarios y no como víctimas de las agresiones sexuales.

Palabras claves: Violencia, violación, agresión sexual, dominio, masculinidad.

Abstract: Within this article, it addresses issues related to sexual assaults within the male environment, the psychological implications that these have, which are directly involved with the domination and submission of the will. This openly narrated investigation addresses through legal anthropological schemes, the impact of sexual assaults on men and their connection with what is called masculinity. The article expresses a concern regarding the conception of masculinity, which is based on violent parameters, and it is expected that men attend to these behavioral parameters in different areas such as artistic, labor, political, sport or military, especially when the assault focuses on the sexual aspect. For this reason, the article starts from a critical scheme to determine that gender violence also impacts men, unfortunately, gender policies are leaving heterosexual men aside, perceiving them as perpetrators and not as victims of sexual assaults.

Key words: Violence, rape, sexual assault, dominance, masculinity.

[*] Doctor en Derecho. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1.

I. METODOLOGÍA, HIPÓTESIS Y TEORÍAS

La ruta metodológica empleada en esta investigación se compone de tres partes: 1) enfocar a la masculinidad dentro del aspecto social, jurídico y cultural, 2) establecer cómo en la masculinidad se ha desarrollado elementos intrínsecos de la violencia y 3) el análisis de los elementos doctrinarios como son artículos científicos, bibliografía, notas informativas de periódicos que permiten establecer la violencia de género provocada por los varones. Los contenidos presentados en este trabajo buscan revelar una comprensión mucho más amplia respecto de los temas que involucran la sexualidad, el género, y la violencia, la cual impacta en el entorno femenino y masculino.

Para este trabajo es propicio mencionar el uso de distintas teorías antropológicas y jurídicas destacando de manera enunciativa y no limitativa; los escritos de Bourdieu, Despentès y Zoja, los informes de organismos internacionales, la jurisprudencia internacional y mexicana, la legislación nacional e internacional, al igual que las fuentes periodísticas de manera complementaria.

Téngase presente que los estudios respecto de las masculinidades son considerablemente novedosos, sin embargo, van muy retrasados, generalmente al aspecto masculino se le estudia como causante de la discriminación y la violencia contra lo femenino y la comunidad LGBTIQ, siempre bajo la perspectiva de victimario y no de víctima, cuando en realidad, también existe una violencia constante en el ámbito masculino.

Algunos autores señalan la existencia de conceptos vinculados a la masculinidad, los cuales son: la identidad masculina, la hombría, la virilidad y los roles masculinos (Guttman 1989, p. 36). Estos interactúan de manera conjunta, sin embargo, dentro de este trabajo, centraremos el estudio en el aspecto de la virilidad y la violencia, elementos que conllevan aparejados conceptos como el dominio y la sumisión de aquel que es considerado inferior, por no encajar en los aspectos sociales y culturales formativos de la masculinidad.

II. EL GRAN DRAGÓN ROJO Y LA VIRILIDAD MASCULINA

William Blake creó la pintura «El gran dragón rojo y la mujer vestida de sol», en dicha obra se puede observar a una mujer colocada en una posición de sumisión ante una figura antropomórfica masculina denominada como el «gran dragón rojo», que representa la encarnación de la virilidad personificada en un lenguaje artístico sugestivo. La virilidad ha sido un atributo cultural e históricamente dado a los varones, propiamente se ha tornado un rasgo característico de aquello que debe ser considerado propio de lo masculino, esta peculiaridad se vincula estrechamente con el deseo sexual o líbido.

La obra de Blake se encuentra repleta de simbolismo, al punto de combinarse lo sublime con lo mundano. Pero, ¿qué representa el gran dragón rojo?, ¿quién se esconde tras esa figura?, ¿en dónde encaja la mujer vestida de sol en este juego simbólico? Las respuestas a estos cuestionamientos se concretan en una palabra «sumisión», de un sexo a otro, de lo femenino a lo masculino. La división entre los sexos aparece en el supuesto «orden de las cosas», expresión que la gente suele usar para referirse a lo que es normal y natural. La fuerza del orden masculino se centra en la dispensa de su justificación (Bourdieu 2001, p. 34), desde una percepción socio-cultural se refleja en el uso del lenguaje, el género masculino no requiere ser remarcado como el femenino para hacer énfasis en su importancia; esto es una respuesta a la visión androcéntrica impuesta como una categoría neutra, a fin de que no se trate de legitimar mediante un discurso que permita su descomposición para el estudio etimológico de sus raíces. Las funciones del orden social tienen una representación simbólica conforme a los cuerpos, define su visión y división, ratifica la dominación masculina en distintas sociedades a través del tiempo; ejemplo de ello son la división del trabajo en razón del sexo, así como las posiciones que deben asumir al momento de mantener relaciones sexuales.

En el siglo XXI todavía se vive en sociedades profundamente sexualizadas, lo cual impacta en los planos de equidad e igualdad de trato entre las personas de distintos sexos y/o preferencias sexuales. La virilidad es apreciada como un dote físico de los varones, es la esencia y virtud del plano masculino, no debe extrañarnos las constantes representaciones simbólicas del falo en distintos ámbitos como son: el artístico, laboral, político, deportivo, o castrense. Los hombres constantemente muestran su orgullo o perversión al hacer énfasis a su órgano viril. No debe resultar extraño que en muchos de los baños públicos principalmente en el de hombres se encuentren dibujos rudimentarios de representaciones del pene, o que los púberes y adolescentes dibujen el órgano reproductor masculino en los asientos de los pupitres de sus compañeros o compañeras de escuela, independientemente del descubrimiento de su sexualidad y la curiosidad por explorar su cuerpo, la realización de este acto implica la búsqueda por la imposición de su autoridad y dominio sobre el resto de quienes lo rodean, es decir, se parte de un entorno agresivo.

El falo erguido simboliza una posición activa y dominante, en contraposición a la vagina, la cual se encuentra en una posición invertida, pronto se crea el juego simbólico entre lo positivo y lo negativo, el arriba y abajo, mientras lo masculino se postula como la medida de todas las cosas (Pouchelle, 1983, p. 36), reafirma su dominio y prevalencia. Erróneamente se ha creído que mientras mayor sea el tamaño y grosor del pene, se vuelve un atributo de la potencia y del placer sexual, *ergo*, entre muchos hombres simboliza una cuestión de honor la cual permanece indisociable a la virilidad física. El falo pasa a ser medido, comparado y, en ocasiones, codiciado, se vuelve objeto de impresión o mofa entre las personas, en particular a través de las atestaciones de potencia sexual, cuando equivocadamente se torna el punto de comparación para categorizar la capacidad de una persona al responder

sexualmente y lograr que otra persona alcance un orgasmo, asimismo, concentra las fantasías colectivas de la potencia fecundante.

Conforme a lo anterior, el falo es entendido como el principio del placer masculino, además, de ser capaz de satisfacer a las mujeres al brindar orgasmos. Ciertamente la sociedad ha puesto una fuerte carga emocional directa e indirectamente entre los varones, principalmente en aquello concerniente a su virilidad y, por defecto, en su hombría. Cuando existe una situación de impotencia sexual o infertilidad, raramente se culpa al hombre, incluso entre los miembros más cercanos a su círculo personal, es preferible conjeturar que la impotencia es propia de las mujeres. Si bien es cierto, en ocasiones las mujeres reciben adjetivos por su infertilidad tales como «vana» o «frígida», no pasa de una lástima empática por parte de la sociedad, ante la imposibilidad de esa mujer para realizarse como madre (Márquez, 2020, p. 44).

Para el hombre, la situación se torna más compleja, ya que no existe un sentimiento de lástima o empatía, sino una de burla por su impotencia, ello impacta enteramente a su virilidad y en su condición de hombre. Lo anterior genera situaciones de estrés, ligadas a conflictos familiares, laborales, sociales y económicos, produce cuadros de ansiedad, si no son tratados adecuadamente, pueden provocar distintos problemas en su esfera personal y familiar. La pérdida de interés general por el sexo y la concentración durante el coito da pauta al abandono progresivo de la actividad sexual y afecta a la autoestima, lo cual crea una mayor cantidad de estrés, generando episodios de violencia sexual y familiar (Pomerol, 2010, p. 30).

Conforme a lo planteado con anterioridad, es posible mencionar que el enfoque cultural tiene un profundo impacto en el comportamiento de los varones, el aspecto sexual tiene una afectación directa, principalmente porque el órgano reproductor masculino se convierte en una representación del dominio agresivo, encaminado a justificar el sometimiento

de aquella persona que consideren inferior. En ocasiones esto lleva a que los varones deseen demostrar su virilidad, incluso si ello supone realizar actos de violencia contra cualquier tipo de persona, el fin último es establecer el dominio.

II. EL COITO Y LA DOMINACIÓN

El derecho se ha concentrado en la regulación de ciertos problemas que involucran violencia familiar y de género, teniendo como propósito la protección de bienes jurídicos tales como la seguridad y la libertad sexual. No obstante, se ha dejado de tener en cuenta que el derecho genera la propia realidad de acuerdo al espacio geográfico y temporal en el cual se encuentre, por ello es menester recordar que no solo se trata de normar los problemas sociales, sino que al normarlos se les da una estructura a los mismos, la especificación detallada de la formas y tipos de abuso sexuales genera una dificultad al momento de calificar la conducta penal, por lo cual, de no encuadrarse de forma específica los elementos al tipo penal, estos no son perseguidos, generando así un gran factor de impunidad.

Lamentablemente, el aspecto jurídico se enfoca más en una cuestión de reacción antes que en una de prevención, por ello es importante mencionar que, en ocasiones, no se estudian a profundidad las causas que generan la violencia, principalmente aquellas relacionadas con los varones heterosexuales, el estudio de los aspectos antropológicos culturales, permitiría demostrar que la violencia de género se utiliza como una herramienta para demostrar la reafirmación del dominio, lo cual puede verse principalmente en las relaciones familiares.

La violencia sexual, física, económica y/o emocional que sufren algunas mujeres a manos de hombres que han sido sus compañeros sentimentales, son producto de un esquema histórico, social y cultural. El origen de esta son las relaciones familiares, desde la formación temprana en el hogar, donde se produce el sometimiento de las mujeres a los designios

masculinos, la figura de autoridad se encarna en el sexo masculino, el padre, el abuelo, los hermanos, los tíos, los hijos o cualquier otra figura masculina que habite bajo ese techo. En la mayoría de los casos, estas conductas no son percibidas como una forma violencia por las víctimas, al surgir de una manera etérea, que las hace acostumbrarse a vivir normadas bajo el control masculino sobre sus actos (Malletzky, 2016, p. 86). La presencia masculina y el consentimiento son dos elementos que se encuentran presentes en la vida de muchas mujeres, aunque no se encuentre en el mismo plano, menciónese el ejemplo de la violencia de tipo sexual en las relaciones de pareja. Para muchos varones, la autorización por parte de las mujeres para realizar actos de contenido sexual es pasado por alto, el cómo y cuándo para tener relaciones sexuales se vuelven meros formalismos en el mejor de los casos, se tornan palabras sin sonido o sentido para los oídos de aquellos dominados por sus apetitos sexuales.

El tener relaciones sexuales es asumido cultural y socialmente como una obligación por parte de la mujer ante los designios del hombre. Diversas religiones dan la aprobación ante esta afirmación como son la católica en la primera carta a los Corintios la cual dice:

El hombre debe satisfacer a su mujer en todo lo que ella necesita como esposa. De la misma manera, la mujer con su esposo. La mujer no tiene autoridad sobre su propio cuerpo, sino su esposo. Asimismo, el esposo no tiene autoridad sobre su propio cuerpo, sino su esposa (Sagrada Biblia de Jerusalén, 1 Corintios 7:3-5).

Si bien en un principio se manifestó que tanto el hombre como la mujer estaban en una igualdad de poder y circunstancias, téngase en cuenta que los dogmas de estas religiones obedecen a un patriarcado férreo, entonces, resulta lógico que, al ser dictado, interpretado y practicado por los hombres, fueran relegándole importancia a la mujer, al punto de quedar la última completamente sometida a los desig-

nios sexuales del varón. La mujer es vista como un objeto de deseo sexual, doctrinas como el capital erótico simplemente refuerzan dicho estereotipo (Márquez, 2020). Para los hombres, el consentimiento de las mujeres para el acto sexual importa poco o nada con tal de satisfacer sus fantasías sexuales, ejemplo de ello son los disfraces ofertados para el consumo femenino en las fiestas de Halloween: la mucama sexy, la vampira sexy, la enfermera sexy, la policía sexy, la colegiala sexy, en general, la toda sexy. Si bien estos atuendos desde una campaña publicitaria pueden dar un sentido de apoyo a la libertad sexual a la mujer, el mensaje oculto es la comercialización del cuerpo femenino y la satisfacción de las fantasías sexuales del varón, bajo la premisa de que el hombre heterosexual puede pensar y hacer distintas actividades, pero todas estas las puede dejar de lado si existe una insinuación directa o indirecta a sostener coito con una mujer. Aunado a la constante sexualización de las mujeres en distintos medios de comunicación, por lo cual en novelas, series o películas como son las de «James Bond, el agente 007» se crean personajes femeninos con los que cualquier hombre heterosexual desearía acostarse, volviendo al sexo un aspecto esencial de la trama, pero no así la relación afectiva. Por su parte, las mujeres publican novelas en las cuales raramente se encuentran personajes femeninos cuyo aspecto físico sea desagradable o mediocre incapaces de amar a los hombres o ser amadas, así mismo, en el cine, las series y la literatura contemporánea las heroínas gustan de los hombres, los encuentran fácilmente, mantienen relaciones sexuales con ellos y posteriormente en las siguientes cuatro líneas de la historia los corren y a todas estas heroínas les gusta el sexo (Despentes, 2007).

Si bien puede tomarse lo anterior como una muestra de empoderamiento femenino, lo cierto es que el feminismo de izquierda está adoptando muchas de las actitudes de las cuales tanto se han quejado de los hombres, pareciera ser que desean actuar bajo los esquemas masculinos, por lo cual no buscan combatir el

problema desde el origen, más bien pretenden readaptarlo a la condición femenina. Lo anterior refuerza la concepción masculina de «libido», por tanto, el sostener relaciones sexuales se vuelve una necesidad fisiológica que debe ser satisfecha en el momento en que sientan ese impulso, tal como comer o ir al baño, máxime, si en la cultura *mainstream* bombardea con la idea de que las mujeres están tan dispuestas como los hombres a tener relaciones sexuales en cualquier momento sin importar la existencia de una relación afectiva previa.

Conforme al párrafo anterior, es posible señalar la cultura *mainstream* en la cual se desenvuelven las sociedades del siglo XXI, dan la pauta a los varones para dejar de lado la templanza y para satisfacer los apetitos sexuales, toda vez que la barrera entre la aceptación y el rechazo se ha difuminado. Tal y como lo afirma Zola (2018):

Los niños se han vuelto hombres sin tener como modelo a un hombre adulto responsable, sino al centauro; por lo tanto, no saben que entre el varón y la mujer puede existir una sexualidad hecha de consenso e incluso de ternura; no conocen otro modo de usar la mano y el pene, sino el modo violento de Neso.

Recuérdese que el centauro era aquella criatura que se guiaba por medio de sus impulsos sexuales, antes que por la razón, de manera que no medían las consecuencias de sus actos, forzando la cópula. Bajo un estudio simbólico, cabría mencionar que la templanza en la antigua Grecia era representada por un hombre fornido sosteniendo a un brioso corcel, mientras el centauro es encarnado como un ser antropomórfico con el torso, brazos y cabeza de hombre, pero de la cintura hacia abajo posee el cuerpo de un caballo, curiosamente en la parte donde se encuentran los genitales, ello implica la potencia sexual: la dominación.

Las violaciones entre cónyuges continúan hasta cierto punto siendo un tema poco tratado, pues los dogmas religiosos, sociales

y culturales han permanecido muy arraigados en la psicología colectiva, teniendo una fuerte influencia sobre el individuo, bajo la preeminencia de que en toda relación afectiva de pareja se deben satisfacer los apetitos sexuales. Señálese que el 43,6 % de los hombres y el 37,3 % de las mujeres creen que es más probable que una mujer sea violada por un desconocido. Lo cual se contrasta con el siguiente porcentaje otorgado por Amnistía Internacional al señalar que solo el 18,6 % de las violaciones que se producen fuera del ámbito de la pareja son cometidas por desconocidos (Amnistía Internacional, 2018) esto significa que el 81.4 % de las violaciones ocurren en las relaciones de pareja, no obstante, existe una gran resistencia por parte de las mujeres a denunciar este tipo de actos perpetrados por sus parejas, debido a la fuerte influencia cultural, social y religiosa. Todo lo anterior tiene una repercusión directa en la socialización masculina, la cual inicia desde edad temprana en los niños y niñas, en el caso de los varones se les enseña amar los juegos con roles de poder y a las mujeres a amar a los hombres que los juegan, el carisma masculino es parte del encanto, la seducción y sobre todo del poder, siendo el último ejercido sobre cuerpos cuyos impulsos y deseos están políticamente socializados (Bourdieu, 2001), es decir, en las cuestiones relacionadas con la pasividad y la actividad sexual.

Los embates jurídicos han podido ir relegando estos pensamientos, en algunos países de manera temprana y en otros de forma tardía, sin embargo, se concuerda que las relaciones carnales entre los cónyuges únicamente deben darse mediante el consentimiento de ambos, de otra manera sería una violación, señalar que la persona se encontraba en un estado de ebriedad o drogadicción para tratar de justificar estos actos no implica una razón suficiente, además de ser una agravante (Jurisprudencia de registro 175719, febrero 2006).

Muchas mujeres no denuncian este tipo de violencia, o bien denunciándola las autoridades no le dan el seguimiento correspondien-

te, lo cual impide combatir con mayor eficacia la violencia sexual contra las mujeres. Este problema es sistemático en América Latina: en México, durante el año 2020 se denunciaron 5519 presuntos delitos de violación (Instituto Nacional De Las Mujeres Sistema de Indicadores de Género, 2021); en Argentina, en 2018 se denunciaron 4.141 presuntas violaciones; mientras en Perú, un total de 328 menores de 14 años han tenido partos que han sido productos de una violación (DW Noticias). Añádase que en países como México la violencia contra las mujeres tiende a incrementar o disminuir dependiendo el grupo de edad al cual pertenezcan, las mujeres entre 25 y 34 años son las que reportan la prevalencia de violencia total más alta (70.1 %), seguida por las mujeres de 35 a 44 años (68.9 %) (INEGI, 2020).

No es la masculinidad en sí misma la generadora de violencia, sino el ambiente en el cual se ha pretendido desarrollar a la mayoría de los hombres heterosexuales, el aspecto cultural, tiene una mayor relevancia que el ámbito jurídico, pues el derecho es reactivo, mientras el cultural es formativo, resulta más complejo deshacer estigmas formativos que la calificación y sanción de las conductas ilegales, por ello es que en este tipo de situaciones se deben buscar los orígenes culturales de la violencia.

Constantemente se habla de una estructura patriarcal, donde pareciera ser que los únicos culpables son los hombres, si bien el denominado patriarcado es una concepción donde se prioriza la figura masculina, lo cierto es que tanto los hombres como las mujeres han colaborado —en gran medida— a la creación de lo que debe ser lo masculino, al establecer, guiar y reforzar las reglas de comportamiento propias de las mujeres dentro de la sociedad y consintiendo la perpetuación de los privilegios masculinos desde los primeros círculos de interacción, es decir, la familia. La crianza de los hijos varones juega un papel relevante en la perpetuación de esta estructura, principalmente en la división de las tareas del hogar.

La violencia familiar equiparada exige, como uno de los elementos del tipo penal, que exista entre activo y pasivo una «relación de hecho» la cual puede involucrar a la figura del noviazgo (Tesis aislada de registro 163247, diciembre 2010). Las relaciones de noviazgo del siglo XXI están más abiertas a la sexualidad y menos a los formalismos de siglos pasados, es propicio decir que las parejas sostienen relaciones sexuales sin establecer una formalización forzosa de la relación, es común que se produzca una situación de violencia si alguna de las partes no desea tener relaciones sexuales, ya que el noviazgo es visto actualmente como una forma fácil de tener sexo sin la necesidad de establecer un compromiso a futuro. En un estudio realizado en 2020 en México sobre violencia familiar se estableció que la población de 18 años y más que sufrió violencia en el entorno familiar señaló que el agresor era miembro del hogar, la muestra marcó que, sin parentesco especificado, era el 43.9 %, lo cual involucra una relación de noviazgo, en contraposición a la identificación de una relación formal como del (la) esposo(a) o pareja sentimental refleja un 22.9 % de la encuesta (Instituto Nacional de Geografía y Estadística, 2020).

Curiosamente se genera una situación contradictoria, pues en las relaciones de noviazgo sin compromiso pareciera ser que el hombre disfruta más de la compañía de sus amigos, que del amor de su novia. La mujer se vuelve un objeto con quien libera momentáneamente la tensión sexual, pero este comportamiento ha sido constantemente practicado a lo largo de la historia de la humanidad, ejemplo de ello son las culturas guerreras de la antigüedad: los espartanos mantenían relaciones homosexuales entre los miembros del ejército y la mujer era vista únicamente como una procreadora de la especie. Ciertamente es que parte de esta tendencia permanece en las relaciones de pareja del siglo XXI, un ejemplo burdo, caricaturesco y, a su vez, verdadero es aquel que involucra a los jugadores de *football* americano y las porristas de sus equipos, en los cuales las

mujeres son infravaloradas por su condición sexual, siendo tratadas como objetos antes que como personas, muchos equipos de porristas de la NFL, NBA y NHL han presentado sus quejas por estas condiciones de misoginia y acoso que viven tanto por jugadores como por aficionados (Macur y Branch, 2018) o bien fungir como *escorts* de los ejecutivos, *ergo*, su dignidad no importa, los ataques, denigraciones y humillaciones se vuelven actividades repetitivas que deben soportar, al desenvolverse en ambientes donde existen estereotipos de dominación sexual muy marcados. Es realmente curioso y contradictorio que los grupos feministas radicales luchen a favor de prohibir los certámenes de belleza bajo el argumento de que se promueven estereotipos de belleza, y señalan que eso violenta a las mujeres, mientras que en este tipo de actividades las mujeres realizan shows de medio tiempo para entretener a un público predominantemente masculino, además de ir vestida con ropas muy ajustadas que resaltan ciertas partes del cuerpo como son los senos y los glúteos, mientras que el abdomen, los brazos, muslos y pantorrillas se encuentran descubiertos. Lo señalado con anterioridad representa un tipo de violencia conocida como violencia simbólica, al realizar un estereotipo de la mujer y ofrecerla como una mercancía para satisfacer las fantasías sexuales de los hombres heterosexuales, lo cual pareciera indicar que los hombres heterosexuales no pueden contener sus apetitos sexuales y las mujeres deben satisfacerlo, creándose el estigma performativo de que la masculinidad conlleva actuar con violencia para la imposición de la voluntad y el libido.

Debe resaltarse que el Estado mexicano ha creado leyes para proteger los derechos de las mujeres ante cualquier tipo de violencia, entendiendo que las mujeres forman parte de un grupo vulnerable, por ello se crean normas como la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el reglamento general a la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el reglamento

para el funcionamiento del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres, en atención a los tratados internacionales como la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém Do Pará), todo lo anterior para prevenir que las mujeres sean víctimas o revictimizadas por parte de sus parejas sentimentales o bien por parte de la autoridad.

III. EL COITO, LA VIOLENCIA Y EL DOMINIO MASCULINO

El tener coito se ha vuelto un acto capaz de ser reclamado en cualquier momento y de cualquier forma, incluso si esto conlleva un detrimento económico al contratar los servicios de una persona dedicada al sexo servicio. Los principios del placer implican obtener una satisfacción sin importar el medio. ¿Sin importar el medio? Podría sonar como algo ilegal o parralífico (Díaz y Latorre, 2021, p. 78), una consecuencia dispuesta a pagarse si se puede reafirmar el dominio, y el placer, que confiere la satisfacción de los apetitos sexuales, el disfrute del acto sexual por parte del otro ser humano se vuelve un aspecto poco relevante para algunas personas, el dinero, el uso de la fuerza o la violencia, son simples medios para llegar a un fin, el cual es la dominación.

¿Por qué si los hombres recurren a los servicios de una prostituta para saciar su libido, se producen episodios de violencia sexual? Autores como Pheterson señalan que la vagina de una mujer es vista como un fetiche y tratado como algo sagrado, un secreto y un tabú, la comercialización del sexo en muchos países sigue siendo un estigma castigado en sus ordenamientos jurídicos (1993, p. 55), sin embargo, existen legislaciones donde se le ha dado un giro, cambiando el paradigma, ahora castigando al cliente y no a la persona que presta los servicios sexuales, como en Francia, donde la ley tiene como fin último luchar con-

tra el proxenetismo (loi no.2016-444 13 du avril 2016). La despenalización de esta actividad en algunos gobiernos es considerablemente reciente, en Canadá, por ejemplo, la práctica quedó despenalizada en el año 2013, sin embargo, mantuvo ciertas reservas y señaló límites sobre los cuales se puede ejercer la prostitución, siempre que lo haga de una manera que no infrinja los derechos constitucionales de las prostitutas, como son su derecho a la salud, la seguridad y la vida (Caso Bedford vs. Canadá 2013 SCC 72, 3 SCR, 1101).

En Colombia, la Corte Constitucional ha señalado que a falta de una regulación concreta y de la construcción normativa se desenvuelve en la modalidad de un contrato realidad, lo cual implica una condición similar con otro sujeto, por lo tanto, debía existir una protección a sus derechos sin discriminación (Sentencia T-629/2010 Corte Constitucional de Colombia). Mientras que México despenalizó la prostitución en 2019, la entonces jefa de gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, aseveró que «el trabajo sexual es un fenómeno social de gran complejidad y que posee un abanico amplio de prácticas por lo que se debe buscar innovar en cuanto a su regulación jurídica».

En Europa, no es muy diferente la situación con la práctica de los servicios sexuales, en países como Francia, Islandia, Irlanda y Suecia la prostitución es catalogada como ilegal, imponiendo penas a las personas que prestan este servicio, así como, a quienes lo contratan, además, señala que es un aspecto de la violencia específico de género, la abrumadora mayoría de víctimas son mujeres y niñas, mientras perpetradores son habitualmente hombres (Ministerio de Industria, Empleo y Comunicaciones, departamento de Igualdad de Género, 2004) lo anterior conforme al sentido de dominación. Sin embargo, la facilidad de movilidad entre los ciudadanos de la comunidad europea les permite ir a países donde la legislación es mucho más flexible o ambigua como el caso de España. Pueblos como «La Junquera» en Cataluña son considerados los burdeles euro-

peos, al contar con prostíbulos como *Paradise* uno de los más grandes en toda Europa (Carranco, 2020) el caso de «La Junquera» es realmente interesante porque al tener una posición geográfica fronteriza, leyes flexibles respecto a la prostitución, la actividad llega a rebasar los estándares previstos, pues por cada diez habitantes hay una prostituta, *ergo* es catalogado como un parque temático de prostitución para los franceses (López, 2018).

Las personas que se dedican a este tipo de prácticas sufren de violencia física y sexual, al involucrar dinero, el erotismo masculino asocia la búsqueda del placer con el ejercicio brutal del poder sobre los cuerpos, lo cual conlleva a la imposición de su voluntad y la satisfacción de sus apetitos sexuales, sin importar lo retorcidas que sean sus fantasías o la seguridad e integridad de la persona dedicada al sexo servicio, volviéndose un objeto. En ese tenor, el dinero forma parte integral de modo representativo de las perversiones, porque la fantasía perversa no es intangible e ininteligible, se concreta mediante el pago, en el cual la persona que paga por los servicios sexuales considera poseer todos los derechos sobre el cuerpo del otro, sin tener ningún tipo de obligación hacia esta persona, máxime porque la ideología social ha establecido que la mujer solo puede dar su cuerpo como ofrenda puramente gratuita al entablar una relación amorosa (Bourdieu, 2001), de manera que el pago por los servicios sexuales es visto como una adquisición, la cual no tiene que tratarse con aprecio al no existir una relación afectiva, y el acto sexual realizado con la prostituta o prostituto, no es catalogado como un acto de amor o regalo. Autores como Klossowski (1974) han estudiado a profundidad la obra de Sade, demuestran que la noción de valor y precio está contenida en el corazón mismo de la emoción voluptuosa, es decir, propiamente en el coito, y nada es más contrario al disfrute que el obsesivo, pues la primera noción se vincula con la satisfacción de la libido, mientras la segunda

consiste en una relación afectiva que debe cuidarse para que perdure.

La concupiscencia del contratante se encuentra pactada en una cantidad líquida, misma que le permite extralimitarse para saciar sus apetitos sexuales. La sexoservidora es simplemente valorada como un cuerpo, un mero recipiente para el desahogo de sus fantasías sexuales o parafilias, que no podrían conseguir en una relación estable, ya sea por la falta de confianza con su pareja, o bien para guardar la apariencia y no mostrarse como un depredador sexual.

El acto sexual es visto en sí mismo como una forma de dominación, apropiación o posesión por parte de los varones (Bourdieu 2001, p. 44). Hombres y mujeres discrepan en las expectativas que involucra el acto sexual, las mujeres que se encuentran física y emocionalmente preparadas para su realización, no dan prioridad a la penetración como un factor decisivo en el coito, prefieren actividades como hablar, las caricias, los abrazos, entre otras. Sin embargo, los hombres se inclinan a un pensamiento compartido respecto de la sexualidad, concebido como un acto de conquista por medio de la agresión y esencialmente físico, orientado a la penetración y al orgasmo (Russell, 1983). Bajo esta concepción, muchos depredadores sexuales realizan actos vinculados con el hostigamiento, el acoso y la violación, cuyo objetivo real no es la gratificación sexual, sino el sentido de superioridad y sometimiento, partiendo de los esquemas de poder y dominación, mediante la agresión y la violencia. La masculinidad, errónea y lamentablemente, se aprecia como un aspecto violento en el cual importa más la satisfacción de la libido y los placeres sexuales, antes que establecer una conexión emocional con la pareja en turno; si el aspecto emocional se sobrepone antes que la satisfacción sexual, implica debilidad ante la mirada juzgante de la mayoría de los miembros de la comunidad masculina.

IV. LAS AGRESIONES SEXUALES COMO FORMA DE DOMINIO

¿Por qué el hombre busca un dominio sexual? La pregunta en cuestión retoma los conceptos de coraje y bravura, en verdad ambos conceptos tienen sus raíces directas en la cobardía, el matar, torturar, o violar, las cuales provienen en sí de la voluntad por dominar, explotar u oprimir mediante el miedo. La dominación masculina involucra conceptos como la violencia y la agresión, el primero es definido como una manifestación del poder y dominio con la intención de controlar a otros por medio de la agresión, esta última es una conducta cuya intención es dañar física, emocional o psicológicamente a otra persona (Balladares, 2004), guiado por el impulso, aquello que Nietzsche llama la voluntad del poder (Nietzsche, 1981).

La agresión puede realizarse de manera inconsciente o consciente, si se realiza de la primera forma puede ser catalogada también como una forma de repeler una amenaza. En su segunda forma se usa como una herramienta de la violencia. La perversidad sexual, no se genera únicamente por el impulso biológico, al partir de un enfoque conductual del aprendizaje social, lo observado y escuchado dentro del entorno social juega un papel determinante para el comportamiento del individuo, partir de un esquema donde las mujeres son tratadas como objetos de satisfacción sexual por los hombres, hará que se reproduzca el mismo patrón, aunado a la teoría de las expectativas mediante la cual los individuos se comportan de una forma violenta pensando que ganarán algo (Bartol, 2017), en la percepción masculina es la reafirmación del dominio y viril.

Las perversiones sexuales pueden demostrar hasta cierto punto una patología en la persona que la comete, algunos estudios realizados sobre los estupradores que actúan de forma aislada en tiempos de paz señalan que solo un cuarto de ellos no tiene problemas sexuales durante la agresión, el resto podría sufrir de algún tipo de disfunción eréctil, eyaculación precoz o retrasada, es decir, los problemas se

enfocan en los aspectos de la libido, el consecuente involucra a la masculinidad, al girar culturalmente en aspectos relacionados con la sexualidad. En el primero de los casos se trata de sujetos que, aparentemente, no tienen esas dificultades durante las relaciones sexuales consensuadas y libres (Bourke, 2001), sin embargo, la psicopática y la neurosis del estuprador solitario saltan a la vista, al agredir a la víctima para demostrar su dominio por medio de la violencia, con ello trata de compensar su inseguridad personal causada por los factores psico-biológicos, enfocada a la virilidad del cuerpo masculino, la ausencia de esta implica una insatisfacción sexual y una burla por una posible impotencia a los ojos de otros hombres.

El concepto de violencia sexual puede ser entendido a través de una serie de elementos a fin de que pueda ser apreciada de la siguiente manera:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. La coacción puede abarcar una amplia gama en los grados del uso de la fuerza, además de la fuerza física, puede existir la intimidación psíquica, la extorsión u otras amenazas, como el daño físico, el despedir a la víctima del trabajo o de impedirle obtener el trabajo que busca. También puede ocurrir cuando la persona agredida no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo, porque está ebria, bajo los efectos de un estupefaciente o dormida o es mentalmente incapaz de comprender la situación. (Márquez, 2020, p. 68).

Durante los conflictos armados es posible observar la violencia sexual hacia las mujeres, ellas son vistas como parte de una población enemiga, una pseudo especie diferente, son el

botín de guerra. Los conflictos armados prolongados hacen que muchos hombres que no han visto a sus parejas en mucho tiempo se vean privados de verdaderas relaciones afectivas y sexuales. El ámbito militar, a pesar de aceptar a mujeres dentro de sus líneas, continúa siendo un ambiente muy misógino en la formación de las tropas, por ende, para los soldados encontrar mujeres puede ser algo psicológicamente perturbador (Zola, 2018). Ciertamente la confiscación del cuerpo, los apetitos y deseos sexuales de las mujeres por parte de un tercero es la confiscación de estos elementos de manera simbólica al cuerpo de los hombres (Despentes, 2007), el dañar a las mujeres es producir un daño directo en la hombría de los varones con ello, lograr una desmoralización en sus deseos por seguir combatiendo.

La violación es considerada un crimen de lesa humanidad contemplada en el Estatuto de Roma en su artículo 7, pues busca quebrar la voluntad de la víctima, al generar un sufrimiento severo, el fin último de la violación es intimidar, degradar, humillar, castigar o controlar a la persona que la sufre. Para clasificarla como tortura debe atender a la intencionalidad, el sufrimiento y la finalidad del acto, al tomar de manera específica la circunstancia del caso (Cfr. Corte IDH Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México, y Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú). En una zona de combate, los violadores eligen a sus víctimas con base en los criterios estéticos (Brownmiller, 1981, p. 18) y morfológicos, propiamente de lo que consideran una raza inferior, ejemplo de ello fue lo acontecido en Ruanda, donde la milicia Hutu, mataba a los niños Tutsi, para eliminar a la generación siguiente y perpetraban sexualmente a las mujeres tutsis con la finalidad de eliminar al grupo étnico, evitando con ello que engendraran miembros de esta etnia (Bruneteau, 2004, p. 66), máxime cuando en ocasiones se les tenía como esclavas sexuales.

La mentalidad criminal o *mens rea* de la violación es la intención de efectuar la penetración sexual sin que la víctima dé su consen-

timiento, en la mayoría de los casos, incluye cualquiera de las tres siguientes categorías:

1. Actividad sexual acompañada de fuerza o amenaza de fuerza contra la víctima o contra una tercera persona.
2. Actividad sexual acompañada de fuerza o, alternativamente, de una variedad de otras circunstancias especificadas que provocaron que la víctima fuera especialmente vulnerable o negar su capacidad de pronunciar un rechazo motivado.
3. Que la actividad sexual ocurriera sin el consentimiento de la víctima.
(Cfr. Caso Prosecutor v. Dragoljub Kunarac, 2002, párr. 445).

En lugares como Bosnia, Herzegovina y Ruanda las mujeres sufrieron de esclavitud sexual y violaciones reiteradas, si bien no se encontraban encerradas en ningún lugar concreto y aparentemente eran libres de marcharse, por la situación de conflicto que vivían estos países las mujeres no tenían ningún sitio seguro al cual ir, lo cual hacía que su vida estuviera en peligro. La esclavitud de tipo sexual puede existir sin la necesidad de la tortura o violencia, el hecho de estar bien alimentadas, vestidas, o permanecer en lugares confortables no implica la inexistencia de una falta de consentimiento, por lo cual no podría justificarse la calidad de vida otorgada mediante una servidumbre voluntaria como contraargumento ante una crisis humanitaria (Case No. 4: United States v. Oswald Pohl and Others, 1997). Volviéndose las mujeres, niños, niñas y adolescentes un grupo especialmente vulnerable como víctimas de los crímenes de guerra o lesa humanidad, así como de la dominación masculina.

Conforme a lo anterior, es posible observar que la gran mayoría de las agresiones sexuales son producidas por los hombres en la búsqueda por establecer sobre dominio e imponer su voluntad frente al sexo femenino, el cual lamentablemente desde un aspecto histórico, social y cultural ha sido catalogado como

el más débil, sin embargo, esta debilidad, no se encuentra únicamente reflejada en un aspecto relacionado con el sexo, sino en actitudes y comportamientos que no se asemejen al ideal de hombría, es decir, aquellos rasgos que no sean propios de lo masculino.

V. LAS VIOLACIONES EN PRISIÓN SON ACTOS POLÍTICOS Y DE PODER

En el caso de los delitos de violación perpetrados contra las mujeres u hombres, el simbolismo oculto refiere, como se ha señalado principalmente, al sentido de dominio. En el caso de las violaciones perpetradas hacia otros hombres en ambientes hostiles como son las prisiones, la penetración y el poder están asociados con las prerrogativas de la élite masculina gobernante, rendirse a la penetración era una abrogación simbólica del poder y la autoridad (Boswell, 1990, p. 55).

La definición de cuerpo se basa en la principal atención a los órganos sexuales, en los varones, estos se encuentran expuestos, lo cual permite practicar actos de reconocimiento de autoridad en aquella frontera entre el dominante y el dominado. Aquello que se encuentra escondido implica una falta de bravura para hacer frente a los peligros, es sinónimo de cobardía, algo que resulta incompatible con la hombría, por ello estas características son propias de la debilidad y de la inferioridad. En las prisiones, las personas privadas de su libertad juegan los roles de depredador y presa, la dureza pone a prueba la hombría, lo expuesto se enfrenta con lo oculto, las emociones se vuelven mucho más poderosas cuando de manera visible traicionan a sus portadores; el sonrojarse, tartamudear, la torpeza, los temblores, el enfado o la rabia impotente, someten a sus portadores antes que el depredador ápex que los acecha. La consumación del acto sexual se vuelve una simple confirmación de la derrota de su hombría y dominio, tal y como lo señala Wilbert Rideau «la violación en prisión raramente es un acto sexual, sino uno violento, político y una representación de los roles

de poder» (Sinclair, 1979, p. 66), aquel hombre que es violado debe asumir el rol de «propiedad» de su perpetrador, pues ha perdido su masculinidad ante los ojos del resto de la población penitenciaria y es sometido al vasallaje, en la representación de los roles de poder.

El abuso sexual dentro de los centros penitenciarios es una verdad que resulta difícil de ocultar, es una muestra más de la crisis global en materia de políticas de equidad de género y derechos humanos. La violación masculina en estos lugares se vuelve un tema incómodo en el debate público, tal y como lo señala Stephen Donaldson, expresidente de la organización *Stop Prisoner Rape* (Human Rights Watch, 2001, p. 12), de manera que las víctimas son silenciadas por el miedo a sus agresores y por el mismo sistema que prefiere no hablar sobre el tema. La elección de las personas que se convierten en objetivos de ataques sexuales en las prisiones presenta una serie de características tales como la edad, el físico, las preferencias sexuales o las características propias de su carácter como el ser tranquilo, tímido e intelectual, lo cual demuestra pasividad, en este ambiente se asocia con lo femenino. En contraposición al esquema socio-cultural de aquello que representa la masculinidad, por ejemplo, la corpulencia, la agresividad y la heterosexualidad, es decir, lo que se encuentra expuesto.

Amnistía internacional ha señalado la dificultad para detectar a los agresores sexuales en las prisiones, sin embargo, dan ciertas pautas que embonan en campos de las ciencias naturales como la zoología. Las personas privadas de libertad que cometen violaciones o agresiones sexuales generalmente lo hacen sobre personas más jóvenes, por debajo de los treinta y cinco años, además, el agresor es más corpulento, enérgico, agresivo y ha sido condenado por delitos graves, es conocedor del entorno carcelario (Human Rights Watch, 2001, p. 50). Las características dadas con anterioridad refieren a la dominación la cual es propia de los instintos agresivos; en el campo de la zoología, los machos alfas se imponen so-

bre otros de su camada por su tamaño, fuerza, edad, agresividad y el control de su entorno.

El abuso sexual en las prisiones puede darse por los presos o bien por los responsables de mantener el orden y control de las personas privadas de la libertad, organizaciones internacionales como *Just Detention International* (2015), han establecido una definición de abuso sexual en prisión la cual dice:

Cualquier contacto sexual no deseado o por amenaza de otro interno, y cualquier tipo de contacto sexual por un miembro del personal, con o sin penetración y sin importar el género del perpetrador o de la víctima. El abuso sexual sucede tanto en las prisiones de mujeres como las de hombres y los perpetradores pueden ser del mismo género o del género opuesto al de sus víctimas.

El hombre que es violado en prisión se convierte en un objeto de explotación sexual continua por parte de su perpetrador y del resto de la población. Denunciar estos actos ante la autoridad resulta contraproducente antes que benéfico, los procedimientos de quejas internas casi nunca prosperan y el dictado de una medida cautelar que permita su protección se vuelve ilusorio, este conjunto de procedimientos suele ser difíciles de seguir en especial para los sobrevivientes traumatizados (Cfr. *Case Woodford v. Ngo*, 548 U.S. 81, pp. 89 y 90). Primero, por la especialización de la materia y la ausencia de un asesamiento legal. Segundo, por los altos niveles de corrupción los cuales incluyen el filtro de información entre las autoridades, lo cual llega a los oídos de los perpetradores produciéndose las represalias, muchas de ellas conllevan agresiones sexuales. Ergo, para los hombres que han sido abusados en prisión es más fácil intercambiar favores sexuales a fin de obtener protección. El cuerpo se vuelve la moneda de cambio, se transforma en frontera que lo posiciona como dominante o dominado, en este ambiente se reafirma como hombre o se vuelve objeto de satisfacción de los apetitos sexuales de otros.

VI. CUANDO LA VÍCTIMA DE UNA VIOLACIÓN ES UN HOMBRE HETEROSEXUAL SE VUELVE TABÚ

La denuncia de los delitos de concernientes a la libertad sexual entre los hombres es un tabú, ya que, la mayoría de las ocasiones, el hombre heterosexual es visto como un perpetrador y no como una víctima, si bien estos delitos son pocos denunciados por las mujeres, entre los hombres es casi nulo. ¿Por qué sucede esto? En el caso de las mujeres, la respuesta se obtiene a través de los estereotipos de género, organizaciones internacionales como Amnistía Internacional en su sección española señaló que el 40.9 % de los hombres y el 33.4 % de las mujeres consideran que la responsabilidad para controlar el acoso sexual reside en la mujer acosada (Amnistía Internacional, 2018, p. 44), lo anterior provoca una revictimización en las mujeres, creándose la errónea percepción de que el hombre no puede controlar sus impulsos sexuales, siendo responsabilidad de la mujer evitar cualquier tipo de insinuaciones.

¿Pero qué pasa con los varones heterosexuales violentados en su intimidad sexual? Previamente se había abordado el tema de la violencia sexual dentro del contexto penitenciario, no obstante, los reportes de estos crímenes son casi nulos en la sociedad civil, pareciera ser algo de lo que se prefiere no hablar, pues resulta incómodo, y pudiera pensarse que no se desea que encuadre con los estándares de protección de género, al percibir a la masculinidad como algo que no requiere protección especial, generando una brecha en la equidad de género, al considerar a lo masculino como algo histórico y socialmente privilegiado. ¿Es acaso lo mismo un privilegio que un derecho? Ciertamente no, pues el primero goza de un carácter temporal y puede ser revocado o suprimido, mientras el segundo es permanente y válido sin importar las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Bajo esa premisa puede observarse que en México, por cada 9 delitos sexuales cometidos contra mujeres, hay 1 delito sexual cometido contra hombres (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019.), asimismo, en

Estados Unidos de Norteamérica las estadísticas muestran que, en 2019 se reportaron un total de 406,970 mujeres que fueron víctimas de una agresión sexual, mientras que en el caso de los hombres se reportaron 52,336 (Statista Research Department, 2020), en el caso de las mujeres fueron 8 veces más que en los varones, ello no implica que los hombres no sean violentados en su sexualidad, sino que existen pocos que se atreven a denunciar estos actos.

Los hombres y mujeres comparten muchas razones para no notificar a las autoridades sobre la violencia sufrida, principalmente se debe a la carencia de apoyos, vergüenza, temor o riesgo de ser culpados, temor o riesgo de que no les crean (Organización Mundial de la Salud, 2013), además, en el mundo —apreciado desde la perspectiva de lo masculino— es en esencia agresivo, vinculado al dominio y sometimiento de los instintos y deseos ajenos a los propios, aquello denominado como libido es simplemente la culminación de los apetitos sexuales y la reafirmación de la voluntad sobre otro.

Las agresiones sexuales en los hombres y mujeres conllevan consecuencias físicas, mentales y sexuales, entre las más comunes se tienen la depresión, ansiedad, desórdenes postraumáticos, ira, vergüenza, lástima y culpa. Los hombres también enfrentan cambios para reconciliar su identidad masculina después de una agresión sexual. Además, erróneamente se mantienen las percepciones de que las víctimas masculinas son poco probables (Kimmelm 1997, p. 224. Gear, 2007, p. 100), y que los hombres heterosexuales sufren menos daño, por el simple hecho de ser hombres todo sexo es bienvenido (Escaso, 1997, p. 33), cuando en realidad aquellos hombres que sufren de una agresión sexual pueden presentar reacciones fisiológicas y psicológicas tales como: incapacidad para moverse, gritar, tener erecciones o incluso eyaculaciones en respuesta a estímulos físicos no deseados, estas reacciones no indican un consentimiento (Levin, 2004, p. 122), cuestiones que, en ocasiones, pasan por desapercibidas o convenientemente ignoradas por la autoridad.

El ambiente masculino se ha caracterizado por su agresividad y violencia, principalmente en el aspecto sexual, mediante ofensas verbales hacia una mujer cercana a un hombre como son sus esposas, hermanas, madres o hijas, aunque las ofensas también pueden ser realizadas de manera directa hacia sus personas, a través de cuestionamientos directos a su sexualidad, así como de invasiones a sus espacios personales. ¿Cuáles son los efectos de estas ofensas? El objetivo es la intimidación, se busca que los hombres se sientan incapaces de proteger a sus seres amados de otros hombres, a fin de que demuestren ser capaces de contrarrestar estas ofensas por medio de impulsos violentos. Es común ver este tipo de agresiones en el ámbito castrense, con estas tácticas se pretende lograr un endurecimiento de los nuevos reclutas, así mismo, es menos probable que los hombres indiquen quienes fueron sus agresores, pues saben que tendrán que trabajar con ellos en diferentes labores, además, lo asimilan como parte del entrenamiento (Davis, 2017, p.78).

Como se puede observar, las políticas de género no resultan equitativas, pues los hombres heterosexuales también sufren violencia de género y actos que perpetran en su intimidad sexual (Cfr. Observación: CAT-GC-2, párr. 22), la misma sociedad es la que continúa reforzando la construcción masculina, aquello que «significa ser un hombre». Por tanto, la masculinidad para los hombres heterosexuales se impone como un duro camino en el cual los hombres deben endurecerse, creando de esta manera la expectativa de invencibilidad masculina, perpetuando en la doctrina y la práctica que las normas y políticas de género sean aplicables para toda aquella persona que no pertenezca al grupo de varones heterosexuales. La masculinidad es un lugar silencioso, donde la pasividad, las lágrimas y la cobardía son severamente reprimidas por las personas, mientras la valentía y el coraje culminan con la penetración y la hombría.

Se debe partir de esquemas mucho más amigables en la construcción de la masculinidad, ya que, los episodios de violencia se han centrado en el control y dominio de un sexo sobre el otro, así como, de todo que no encaje en el comportamiento socialmente construido. Por tanto, se debe reconstruir el pensamiento masculino, y los estudios de género deben dejar de ver a lo masculino como algo socialmente privilegiado, deben reconducir su estudio a partir percibir a los hombres también como víctimas directas y constantes de un ambiente agresivo, al cual están obligados a adaptarse debido a los estándares sociales y culturales impuestos, volviéndolos performativos.

VII. CONCLUSIONES

Las agresiones sexuales dentro del entorno masculino conllevan implicaciones psicológicas y jurídicas que se han dejado de lado en los estudios para evitar la violencia de género, pareciera ser que la perspectiva de género solamente debe ser aplicable para los grupos que socialmente se han visto vulnerados, excluyendo en la mayoría de las ocasiones el tema de las masculinidades. Las agresiones sexuales perpetradas contra los hombres se viven en diferentes planos como son el artístico, laboral, político, deportivo o castrense, en cada uno de los anteriores la agresión sexual está representada, pues es la búsqueda de un dominio y sometimiento de la voluntad. Los conceptos de masculinidad, agresión y violencia se encuentran unidos directamente con las características que debe tener un hombre heterosexual. La investigación narrada diáfanaamente aborda a través de esquemas antropológicos jurídicos, el impacto de las agresiones sexuales en los varones y su vinculación con aquello denominado masculinidad. Es preocupante observar que los estudiosos de la equidad de género y la prevención de la violencia, poco aborden estos temas, pareciera ser que resulta ser un tema incómodo y del cual es preferible no hablar, pues la concepción de masculinidad ha partido de parámetros violentos, con la es-

peranza de que los hombres atiendan a estos parámetros de ausencia de sensibilidad, por lo cual las políticas de género están dejando de lado a los hombres heterosexuales, percibiéndolos como victimarios y no como víctimas de las agresiones sexuales, por tanto es prioritario realizar un movimiento de las masculinidades a fin de lograr políticas más equitativas en la protección de la integridad física, psicológica y sexual de las personas.

Dentro de la presente investigación fue posible establecer una relación ente la violencia, las agresiones sexuales y la dominación, así como sus repercusiones directas en la masculinidad y sus representaciones. La masculinidad es un concepto socialmente construido y se espera que los varones se comporten bajo los parámetros socialmente impuestos, los cuales tienen como punto de partida, trayectoria y destino la agresividad y la violencia. Erróneamente se ha concebido a la masculinidad como una expresión de dominio con base en la violencia, se espera que los hombres sean fuertes y logren imponer su voluntad, para ello, pueden servirse de la violencia si es necesario. Dentro de los estudios de género es poco perceptible apreciar un enfoque a las problemáticas que envuelven a la masculinidad, las agresiones sexuales que sufren en los ambientes penitenciarios y fuera de estos, tema por naturaleza incómodo, pues involucra una situación política de sujeción y dominio. Debe tenerse en consideración que la masculinidad es un lugar silencioso, donde la pasividad, las lágrimas y la cobardía son severamente reprimidas por las personas, mientras la valentía y el coraje culminan con la penetración y la hombría, por ello se considera que el hombre heterosexual solo puede recurrir a la violencia o al sexo para solucionar todos los problemas que involucran a su vida.

La intención de usar datos estadísticos, recopilar información de algunos reportajes periodísticos respecto de las agresiones sexuales que sufren las mujeres y los hombres, fue precisamente para contrastar la realidad que existe en cuanto a la documentación de

la violencia sexual que sufren los hombres, pareciera ser que documentar o exponer estos acontecimientos, el sentido de la hombría vinculado con la virilidad pasaría a ridiculizarse o peor sería solicitar la protección y con ello demostrar la debilidad. Lo masculino siempre ha tenido la representación de firmeza y fuerza, las obras artísticas son una reafirmación de lo anterior, obras como el gran dragón rojo y la mujer vestida de sol de Blake representan los dos lados de la moneda, la actividad frente a la pasividad, la fuerza frente a la delicadeza, el dominio y la sujeción, por ello se decidió partir del esquema artístico general para lograr su decantación en aspectos más particulares vinculados con el aspecto psicológico, social y jurídico. La definición de cuerpo se basa en la principal atención a los órganos sexuales, en los varones estos se encuentran expuestos, lo cual permite practicar actos de reconocimiento de autoridad en aquella frontera entre el dominante y el dominado, aquello que se encuentra escondido implica una falta de bravura para hacer frente a los peligros, es sinónimo de cobardía, algo que resulta incompatible con la hombría, por ello estas características son propias de la debilidad y de la inferioridad. En las prisiones, las personas privadas de su libertad juegan los roles de depredador y presa, la dureza pone a prueba la hombría, lo expuesto se enfrenta con lo oculto, las emociones se vuelven mucho más poderosas cuando, de manera visible, traicionan a sus portadores; el sonrojarse, tartamudear, la torpeza, los temblores, el enfado o la rabia imponente, someten a sus portadores antes que el depredador ápex que los acecha.

La errónea percepción de la satisfacción de la libido de los hombres heterosexuales a través de actos sexuales con una mujer como elemento esencial para satisfacer parte de sus necesidades vitales, los lleva realizar conductas que podrían caer en el ámbito de la ilegalidad. De manera que el tener sexo se ha vuelto un acto capaz de ser reclamado en cualquier momento y, de cualquier forma, incluso si esto

conlleva un detrimento económico al contratar los servicios de una o un sexo servidor. Los principios del placer implican obtener una satisfacción sin importar el medio. ¿Sin importar el medio? Podría sonar como algo ilegal o parafilico, una consecuencia dispuesta a pagarse si se puede reafirmar el dominio y el placer que confiere la satisfacción de los apetitos sexuales, el disfrute del acto sexual por parte del otro ser humano se vuelve un aspecto poco relevante, el dinero, el uso de la fuerza o la violencia, son simples medios para llegar a un fin, el cual es la dominación. La concupiscencia del contratante se encuentra pactada en una cantidad líquida, misma que le permite extralimitarse para saciar sus apetitos sexuales. La sexoservidora es simplemente valorada como un cuerpo, un mero recipiente para el desahogo de sus fantasías sexuales o parafilias, que no podrían conseguir en una relación estable, ya sea por la falta de confianza con su pareja, o bien para guardar la apariencia y no mostrarse como un depredador sexual.

VIII. REFERENCIAS

- Aluja Fabregat, A. (2008). El informe psicológico en los tribunales de justicia. En *Psicología jurídica*. Pearson Prentice Hall.
- Amnistía Internacional (2018). Datos y cifras Violencia sexual. En *Amnistía Internacional Sección Española*. Disponible en: https://www.es.amnesty.org/fileadmin/noticias/Datos_y_cifras_VS.pdf
- Balladares de la Cruz, P. (2004). Políticas públicas para la erradicación de la violencia de género. En *Mujeres y sociedad en el México contemporáneo: nombrar lo innombrable*. Cámara de Diputados, LIX Legislatura/Tecnológico de Monterrey/Miguel Ángel Porrúa.
- Bartol C., Bartol A. (2017). *Comportamiento criminal, una perspectiva psicológica*. Pearson education.
- Bourdieu, P. (2001). *Masculine Domination*. Stanford University Press.

- Bourke, J. (2001). *The second world war. A people's History*. Oxford University Press.
- Boswell, J. (1990). *Sexual and ethical categories in premodern Europe in Homosexuality/heterosexuality: Concepts of sexual Orientation*. Oxford University Press.
- Brownmiller, S. (1981). *Contra nuestra voluntad*. Planeta.
- Bruneteau, B. (2004). *Le siècle des génocides. Violence, massacres, et processus génocidaires de l'arménie au Rwanda*. Colin.
- Burrowes, N y Hovath, T (2013). *Male sexual assault victims: A selective review of the literature, United Kingdom nbresearch*. Disponible en: http://nb-research.com/wp-content/uploads/2010/07/The-rape-and-sexual-assault-of-men_-A-review-of-the-literature.pdf
- Carranco, R. (2020). El Paradise, uno de los prostíbulos más grandes de Europa, presenta un ERTE. En *El país*. Disponible en: <https://elpais.com/espana/catalunya/2020-03-23/el-paradise-uno-de-los-prostitulos-mas-grandes-de-europa-presenta-un-erte.html>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém Do Pará).
- Corte Constitucional de Colombia (2010). Sentencia N.º T-629/2010 Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/233044235.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Azul Rojas Marín y otra vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de marzo de 2020.
- Davis L, Grifka A, William, Coffey M. (2017). *2016 Workplace and Gender Relations Survey of Active Duty Members: Overview Report*. Department of Defense United States of America. Disponible en: http://sapr.mil/public/docs/reports/FY16_Annual/WGRA1601_Overview_Report_FINAL_20170525.pdf
- Despentes V. (2007). *Teoría King Kong*. Editorial Melusina.
- DW (2020). América Latina no sabe cuántas mujeres son violadas en la región. *DW noticias*. Recuperado <https://www.dw.com/es/am%C3%A9rica-latina-no-sabe-cu%C3%A1ntas-mujeres-son-violadas-en-la-regi%C3%B3n/a-54005930>
- Díaz, D; Latorre, J.M. (2021) *Psicología Médica*. Elsevier Health Science.
- Escaso, M. (1997). *Male on male the hidden toll of stigma and shame*. Perseus Publishing.
- Gear S. (2007). Detrás de las rejas de la masculinidad: violación masculina y homofobia en y sobre las cárceles de hombres sudafricanos. *Sexualidades* (2).
- Gutmann M.C (1998). Traficando con hombres: la antropología de la masculinidad. *Revista de Estudios de Género*.
- Human Rights Watch. (2001). *Sin salida Violación de hombres en prisiones de Estados Unidos*. Human Rights Watch Disponible en: https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2001/eeuu_hombres.html
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Estadísticas A Propósito Del Día Internacional De La Eliminación De La Violencia Contra La Mujer. Comunicado De Prensa Núm. 568/20 23 DE NOVIEMBRE DE 2020*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf

- Instituto Nacional De Las Mujeres Sistema De Indicadores De Género. (2021). *Estadísticas de violencia contra las mujeres en México*. Disponible en: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota.pdf>
- Just Detention Internacional (2015). *Just detention international rape is not part of the penalty*. Disponible en: https://justdetention.org/wp-content/uploads/2015/11/International_Summary_Spanish.pdf
- Klossowski, P. (1974). *Sade et fourier*. Fata Morgana.
- Kimmel, M. S. (1997). La masculinidad como homofobia: miedo, vergüenza y silencio en la construcción de la identidad de género. En *Hacia una nueva psicología del género*. Routledge.
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Reglamento general a la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Reglamento para el funcionamiento del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Levin, R. J., y Van Berlo, W. (2004). Sexual arousal and orgasm in subjects who experience forced or non-consensual sexual stimulation—a review. *Journal of Clinical Forensic Medicine*, 11 (2) Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/15261004/>
- López, D. (2018). La Jonquera, el gran burdel francés en suelo español: una prostituta por cada 10 habitantes. *El Español*. Disponible en: https://www.elespanol.com/reportajes/20180107/jonquera-burdel-frances-suelo-espanol-prostituta-habitantes/275222929_0.html
- Loi no.2016-444 13 du avril 2016. Disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/loda/id/JORFTEXT000032396046/>
- Maletzky, B. (2016). *Sexual abuse and the sexual offender, common man or monster?* Ed. Karnac.
- Márquez, Ubaldo (2020). *La bonne reputation o el tratado de lo femenino*. Universidad de Xalapa.
- Macur, J y Branch, J. (2018). A las porristas de la NFL les exigen sonreír hasta cuando son acaosadas. *The New York Times*.
- Merllié, D. (June 1990). Le sexe de l'écriture. Note sur la perception sociale de la féminité. *Actes de la recherche en sciences sociales*, (83)
- Ministerio de Industria, Empleo y Comunicaciones, departamento de Igualdad de Género (2004). *Prostitución y Tráfico de Mujeres*. Regeringskansliet, p. 4 Disponible en: http://pmayobre.webs.uvigo.es/textos/varios/prostitucion_suecia.pdf
- Naciones Unidas Observación: CAT-GC-2 Aplicación del artículo 2 por los Estados Parte. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8782.pdf?view>
- Nietzsche, F. (1981). *La voluntad del poder*. Editorial Edaf.
- Organización mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud. (2013) *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual*. DC. OMS, OPS, p. 231. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf
- Pouchelle M-C. (1983). *Corps et chirurgie a l'apogée du Moyen Age*. Flammarion.
- Pomerol, J. M. (2010). *Disfunción Eréctil De Origen Psicógeno*. Instituto de Andrología y Medicina Sexual. Archivos Españoles de Urología, 8 (63) pp.1-4 Disponible en: <https://scielo.isciii.es/pdf/urol/v63n8/05.pdf>
- Pheterson, G. (1993). The whore stigma, female dishonor and male unworthiness, Explores the Sex trade. *Social Text* (37). Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/466259>
- Russell, D. (1983). *Sexual Exploitation*. Sage.
- Sagrada Biblia de Jerusalén (1984).
- Sinclair, B. (1979). *Prison- The Sexual Jungle*. The

- Angolite, magazine, November/December de 1979.* U.S. Department Of Justice Office Of Justice Programs. Disponible en: <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/prison-sexual-jungle>.
- Supreme Court of Justice. (2006). Case Woodford v. Ngo, 548 U.S. 81 Disponible en: <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/548/81/>
- Supreme Court of Justice (2013). Case Bedford vs Canada SCC 72, 3 SCR, 1101 Disponible en: <https://scc-csc.lexum.com/scc-csc/scc-csc/en/item/13389/index.do>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Jurisprudencia de registro 175719 [Febrero 2006] Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/175719>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis aislada de registro 163247 [diciembre 2010] Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/163247>
- Statista Research Department. (2020). Rape and sexual assault victims in the U.S. 2000-2019, Gender Published by Statista Research Department Disponible en: <https://www.statista.com/statistics/642458/rape-and-sexual-assault-victims-in-the-us-by-gender/>
- Tribunal militar de los Estados Unidos número II en Nuernberg Alemania. Caso número 4, Estados Unidos vs. Oswald Pohl y otros (Caso Pohl) Juicio del 11 de agosto de 1948, publicado en Crímenes de guerra antes de los tribunales de Nuernberg bajo el control del concilio legal, Vol. V, N.º 10, 1997
- United Nation. (12 June 2002). Prosecutor v. Dragoljub Kunarac, Radomir Kovač and Zoran Vuković ICTY, Case No. 96-23/1-A Disponible en: <https://www.icty.org/x/cases/kunarac/acjug/en/kun-aj020612e.pdf>
- Zoja L. (2018). *Los centauros en los orígenes de la violencia masculina*. Fondo de Cultura Económica.